

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de acceso a Internet por enlace satelital

### **2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE**

Unidad Ejecutora 003 "Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque.

### **3. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar la adecuada verificación y validación de la Información Catastral correspondiente al Lote 1 del Proyecto, mediante la provisión de un servicio de internet estable, continuo y de alta disponibilidad, que permita a los Gestores de Contrato realizar sus actividades de manera eficiente, oportuna y con conectividad permanente, principalmente al Sistema de Información Catastral Urbano Nacional (SICUN), correo electrónico y plataformas de videoconferencia.

### **4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el servicio de acceso a internet a través de un enlace satelital de alta capacidad, basado en tecnología LEO o equivalente para la Oficina Zonal de COFOPRI de Lambayeque, ubicada en Av. Tambo Grande, esquina con Jr. Tomás Cortés Mz. Y, Lote 10, Urb. Los Magistrados – Piura, provincia y departamento de Piura, para brindar conectividad a los Gestores de Contrato del Lote 1, con el fin de facilitar el acceso, transmisión, verificación y validación de la información catastral, en los entornos de trabajo designados, asegurando la continuidad operativa de las labores técnicas, administrativas y de reporte en línea, durante el periodo de ejecución del servicio.

### **5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DEFINICIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS**

#### **Tipo de Servicio**

Acceso a Internet satelital asimétrico, basado en tecnología LEO o equivalente, con un ancho de banda promedio de bajada entre 100 Mbps y 300 Mbps y un ancho de banda de subida entre 20 Mbps y 50 Mbps, permitiendo un servicio de alta capacidad y baja latencia.

#### **Tipo de Línea y servicio**

Enlace asimétrico que asegure la continuidad del servicio y la conexión estable hacia la red del proveedor y la salida a Internet durante las 24 horas del día, durante todo el periodo de prestación del servicio.

El servicio deberá permitir una descarga mensual de hasta 1 TB de datos, manteniendo la calidad de conexión dentro de los parámetros técnicos establecidos por el proveedor satelital.

| <b>Sede</b>                      | <b>Dirección</b>                                                                                                               | <b>Medio de Conexión</b> | <b>BW Internet</b> |
|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------|
| Oficina Zonal de Cofopri - PIURA | Av. Tambo Grande, esquina con Jr. Tomás Cortés Mz. Y, Lote 10, Urb. Los Magistrados – Piura, provincia y departamento de Piura | Satelital                | De 100 a 300 Mbps  |

### **Última Milla**

Conectividad provista mediante enlace satelital directo (tecnología LEO o equivalente), desde el terminal instalado en las instalaciones de la Entidad hasta el nodo o estación terrestre del proveedor, garantizando la disponibilidad y continuidad del servicio.

### **Overbooking**

Enlace asimétrico, conforme a las características propias del servicio satelital, garantizando la gestión eficiente del ancho de banda y priorizando la estabilidad y continuidad del servicio contratado.

### **Ancho de Banda**

Acceso a Internet satelital con un ancho de banda asimétrico, con velocidades promedio de bajada entre 100 Mbps y 300 Mbps y velocidades de subida entre 20 Mbps y 50 Mbps, para uso exclusivo de los Gestores de Contrato que se ubican la Oficina Zonal de COFOPRI – Piura.

### **Conexión Internacional**

El servicio deberá contar con acceso redundante al backbone de Internet internacional, a través de estaciones terrestres del proveedor que dispongan de interconexión con múltiples operadores internacionales y rutas independientes, garantizando la continuidad del servicio ante posibles fallas.

### **Direcciones IP Públicas**

El servicio deberá incluir una (1) dirección IP dinámica, asignada automáticamente por el proveedor, que permita la conexión estable y segura a la red pública de Internet, garantizando la compatibilidad con los servicios de red de la Entidad.

### **Características de la Red**

La red del postor deberá tener la capacidad de soportar todos los servicios estándar basados en TCP/IP, tales como navegación web, transferencia de archivos, correo electrónico, videoconferencia y mensajería instantánea, garantizando la interoperabilidad con los sistemas de la Entidad.

### **Equipos**

El servicio propuesto considera el uso de todos los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio, incluido el dispositivo final para la conexión.

El equipamiento principal debe ser instalado en el ambiente de la Oficina Zonal de COFOPRI – Piura destinado para las labores del personal de la UE003, incluyendo las instalaciones eléctricas para su funcionamiento. El equipamiento principal deberá tener por lo menos 2 puertos libres para la conexión a nuestra Red LAN.

Antes de iniciar el servicio, el proveedor deberá entregar un informe conteniendo el manual de configuración y claves de acceso.

Todos los equipos y/o accesorios que sean utilizados en la infraestructura de comunicaciones serán nuevos. Además, estos estarán debidamente señalizados y acondicionados con la finalidad de evitar la manipulación por personal no autorizado, el cableado será en lo posible por el falso techo o con canaletas donde no existan ductos.

## **6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona jurídica con experiencia (\*) brindando servicios de acceso a internet o similares al objeto de la contratación, en el periodo de los tres (03) últimos años.
- Contar con la autorización y/o certificado de inscripción vigente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para el servicio de valor agregado y/o añadido con cobertura nacional.
- Contar con un centro de gestión propio para la atención, solución de averías e ingreso de requerimientos.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.
- No tener impedimento para contratar con el Estado

## **7. PLAZO DE INSTALACIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de instalación y puesta en funcionamiento del servicio de Internet será máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente de firmado el contrato.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

El plazo de ejecución del servicio de internet será de dos (2) meses a partir de la puesta en operatividad del acceso a Internet Institucional.

## 9. GESTION Y SOPORTE

- a. El Postor debe contar con un Centro de Atención que monitorea y supervisa la integridad del enlace las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
- b. El postor monitoreará permanentemente los enlaces de teleproceso en tiempo real. El Centro de Gestión de Red del proveedor estará en capacidad de realizar detección temprana de fallas, acciones de control preventivo, correctivo y pruebas técnicas.
- c. Soporte Técnico inmediato mediante Centro de Atención y Soporte al cliente las 24 (Horas del Día) x 7 (Días de la Semana) x 365 (Días del Año), sobre cualquier inconveniente que se presente en el servicio.
- d. Prioridad de atención mediante el uso de línea de llamada gratuita 0800. Además, número del centro de atención de 24 horas, todos los días del año, red de celulares y correo electrónico.

## 10. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago del servicio a favor del contratista se realizará de forma mensual y proporcional. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. La Entidad deberá pagar la contraprestación pactada a favor del contratista, en la forma y oportunidad (pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato.

La coordinación y conformidad de los entregables periódicos, será otorgada por la Coordinación de Administración, con el Visto Bueno del Especialista de Sistemas y Tecnología del proyecto.

## 11. PENALIDAD APLICABLE

La entidad puede establecer otras penalidades y puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

- Por la interrupción total o parcial del servicio de internet

| <b>Interrupciones del servicio imputables al postor (corte parcial, total del enlace principal)</b>                                                          | <b>Porcentaje de disponibilidad (tolerancia) del enlace principal</b> | <b>Deducible de la facturación mensual del circuito</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                              | Mayor o igual a 99.5%                                                 | 0%                                                      |
|                                                                                                                                                              | Menor a 99.5 % y mayor o igual a 99.0 %                               | 5 %                                                     |
|                                                                                                                                                              | Menor a 99.0% y mayor o igual a 98.50 %                               | 10%                                                     |
|                                                                                                                                                              | Menor a 98.5 y mayor o igual a 98.0 %                                 | 20%                                                     |
| Si el porcentaje de disponibilidad (tolerancia) del servicio es menor a 98. % se aplicará como penalidad, un descuento del 50% de la facturación mensual del |                                                                       |                                                         |

|                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| circuito.                                                                                                                |
| 100% = 24 horas x n (n= días del mes. Por ejemplo: en mayo, n=31; en junio, n = 30)                                      |
| Para efectos del cálculo de la penalidad, se acumularán las horas en las que el servicio se haya interrumpido en el mes. |

## 12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva la información obtenida producto del servicio, y no revelarla a terceros, sin previa autorización escrita de la Unidad Ejecutora 003 de COFOPRI, caso contrario será materia de resolución de contrato.

## 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la LCE y el 173 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, que señala en el numeral 173.1: *“la recepción conforme en la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. Y en el numeral 173.2 las discrepancias referidas a defectos o vicios son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”*.